

*
"2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego".

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0080/26

VISTO:

La Ordenanza N° 4674/25, que crea el Programa Tu Lugar – Acceso al Terreno para la primera vivienda, a través del cual se autoriza al Municipio a vender, con destino a la construcción de vivienda única, los terrenos pertenecientes al Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 4674/25 establece las condiciones de inscripción al Programa, como así también las prioridades, plazos, tipo de documentación a presentar, el modo de inscripción, condiciones de adjudicación, impugnaciones, tasaciones de los lotes y sanciones.

Que, por otra parte, la Ley Provincial 14.449 faculta a los Municipios a implementar distintas acciones tendientes a proveer suelo urbanizable en centros urbanos, desarrollar nuevas áreas residenciales mediante la construcción de viviendas, impulsar programas de construcción y/o reparación de viviendas.

Que en el marco de la Ordenanza N° 4674/25, éste Municipio pondrá a la venta en la ciudad cabecera, bajo las condiciones establecidas en la mencionada norma, nueve terrenos de propiedad municipal del Distrito de Coronel Dorrego.

Que según lo fijado en la Ordenanza mencionada, al tratarse de lotes con finalidad social, se fija la intransferibilidad de los mismos al menos durante diez años, dando la violación de cláusula la potestad a la Municipalidad a exigir del comprador originario la diferencia resultante entre el valor del terreno y el importe del precio pactado.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

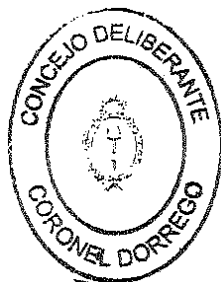
ARTICULO 1º) Aféctanse los siguientes inmuebles de propiedad de la Municipalidad de Coronel Dorrego, al Programa Tu lugar – Acceso al terreno para la primera vivienda, creado por Ordenanza N° 4674/25:

- Circ. XVII – Sección A – Mza. 79 Av – Parcela 1 – Pda. N° 30.927
- Circ. XVII – Sección A – Mza. 79 Av – Parcela 2 – Pda. N° 30.928
- Circ. XVII – Sección A – Mza. 79 Av – Parcela 14 – Pda. N° 30.940
- Circ. XVII – Sección A – Mza. 79 Av – Parcela 15 – Pda. N° 30.941
- Circ. XVII – Sección A – Mza. 79 Av – Parcela 16 – Pda. N° 30.942
- Circ. XVII – Sección A – Mza. 79 Av – Parcela 17 – Pda. N° 30.943
- Circ. XVII – Sección A – Mza. 79 Av – Parcela 18 – Pda. N° 30.944
- Circ. XVII – Sección A – Mza. 79 Av – Parcela 19 – Pda. N° 30.945
- Circ. XVII – Sección A – Mza. 79 Av – Parcela 20 – Pda. N° 30.946

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Mayo de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 4819/26